En Dos Hermanas a treze dias del mes de junio de
mill e seis[cientos] y quinze años se junto el cabildo
[illegible] y alcaldes [illegible] de cabil-
do [illegible] de esta villa = mandaron
que se de al mayordomo de la yglesia
de ella [illegible] el escri-
tura [illegible]
[illegible] de esta villa
en la conformidad del acuerdo que
el [illegible] de esta villa [illegible]
[illegible]
[illegible] y mandaron
que [illegible] de esta villa
para que [illegible]
[illegible]
[illegible]
para [illegible] el quatro
[illegible]
dar [illegible] mandaron =

[illegible] | Alonso [illegible] Cayola

[illegible] Monasalet [illegible]

[illegible]

Pedro [illegible] Molina